

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

A menudo oímos, sentados en el comedor de nuestra casa, que el Papa ha dicho ... , Su santidad ha recomendado ... , el Sumo Pontífice ha advertido acerca de diversas materias planteadas a menudo en los foros internacionales, o expuestas a una sociedad que camina en busca del desarrollo integral del hombre. Con frecuencia escuchamos sus consejos, meditamos sobre ellos y extraemos nuestras conclusiones.

Estas manifestaciones del Primado de Roma nos son transmitidas como digo, repentinamente a través de la televisión, la radio, o cualquier otro medio de comunicación de forma directa. Pero poco sabemos del vehículo a través del cual llega a estos medios. Nos referimos a los documentos en los que el sucesor de Pedro nos exhorta y aconseja con una clara intencionalidad de reconducirnos y guiarnos a practicar la doctrina católica. Estos, se denominan documentos pontificios. Todos ellos son importantes porque tienen como autor al Papa¹.

A continuación describiremos los diferentes documentos, su importancia por la materia que tocan y su clasificación.

CARTAS ENCÍCLICAS

Por su materia son de gran importancia. Son cartas públicas y formales donde proponen: la enseñanza doctrinal o moral, Avivar la devoción, condenar errores e informar de peligros de corrientes culturas ajenas a la doctrina.

Están dirigidas a la Iglesia Universal, aunque cuando tratan cuestiones sociales, económicas o políticas van destinadas a “todos los hombres de buena voluntad”.

Debido a la importancia y la verdad que contienen, el fiel les debe asentimiento, obediencia y respeto. Pertenecen al Magisterio Ordinario de la Iglesia.

Tipos:

1.- Encíclicas Doctrinales

Han tenido gran impacto en la vida de la Iglesia las “encíclicas sociales”. La enseñanza de estas ha ido en defensa de la persona humana creada a imagen y semejanza de Dios.

2.- Encíclicas Exhortatorias

¹ La infalibilidad es una prerrogativa especial del Sumo Pontífice, en virtud de la cual está, por asistencia divina, exento de error, pero se refiere sólo a enseñanzas sobre fe y moral. No tiene que ver con su vida moral e individual, ni con los comentarios personales que haga.

Tratan temas espirituales. Encaminadas a ayudar a los fieles en su vida sacramental y devocional, éstas expanden el misterio cristiano, como ayuda para la piedad.

3.- Encíclicas Disciplinarias

Tratan cuestiones disciplinarias o prácticas.

EPÍSTOLAS ENCÍCLICAS

Son poco frecuentes. Las epístolas van dirigidas a dar instrucciones sobre alguna devoción o necesidad especial de la Santa Sede.

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA

Mediante ella el Santo Padre ejerce su autoridad “Petrina”. A través de ésta se promulgan leyes a los fieles. Aunque son documentos legislativos, actualmente tiene un fuerte componente doctrinal. Pertenecen al magisterio ordinario del Papa.

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA

Son documentos, por lo general, promulgados después de la reunión de un Sínodo de obispos u otras razones. Pertenecen al magisterio de la Iglesia.

CARTA APOSTÓLICA

Son cartas dirigidas a grupos específicos de personas. También pertenecen al magisterio ordinario.

BULA

Así denominados por el uso en ellos de un sello de plomo o de cera². Son documentos usados en actos solemnes, como canonizaciones o erección de diócesis. Alrededor del siglo XIII, ya se designaba al documento en sí. Hasta el siglo XV la bula era un término amplio que designaba la mayoría de los documentos papales. El Papa Eugenio IV efectuó cambios en el rento sistema de las bulas, reemplazándolas por otros documentos de los cuales el más notable es el “breve apostólico”³.

La bula suele llevar una inscripción con el título “*Episcopus Servus Servorum Dei*” (El Siervo de los Siervos de Dios). Título adoptado por San Gregorio I como protesta contra el patriarca de Constantinopla quien se hacía llamar el “Patriarca Ecuménico”.

Una colección de bulas se denomina bullarium.

² Bula: La bula era un plato redondo con forma de disco que se aplicaba a los sellos metálicos que acompañaban ciertos documentos papales o reales.

³ El breve es un documento que va firmado por el Canciller o por el Cardenal Secretario de Estado y se usa para conferir favores, tales como el nombramiento de un prelado doméstico.

MOTU PROPRIO

Estos documentos contienen las palabras “Motu proprio et certa scientia”. Son escritos por iniciativa personal del Santo Padre y con su propia autoridad.

Conviene saber que las enseñanzas dirigidas a la Iglesia Universal expresan el Magisterio Ordinario en su sentido pleno.